

RESOLUCIÓN N° 3498

La Plata, 31 de octubre de 2023.

VISTO: el expediente N° 5900-688/2023; las Resoluciones N° 3182 del 28 de febrero de 2023, N° 3431 del 18 de agosto del 2023, dictada por el Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires; y -----

CONSIDERANDO: -----

Que a fs. 2 del Expediente N°5900-688/2023 luce agregada la presentación efectuada por el **Dr. Marcelo Sebastián Amodio** de fecha 26 de octubre de 2023 en su calidad de postulante en el marco del proceso de selección al examen escrito para el cargo de **Juez/a de Tribunal del Trabajo -Región 1 y 2-**, realizado el día 29 de marzo de 2023, solicitando la aplicación **para los Departamentos Judiciales Avellaneda Lanus (sede Avellaneda y Lanus), La Matanza (sede San Justo), Lomas de Zamora, Morón, Quilmes (sede Florencio Varela) San Isidro, San Martin.** -----

Que a fs. 4 tomó intervención la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes e informó que al solicitante se le notificó que debía aplicar a vacantes entre el 22-08-2023 hasta el 29-08-23 según lo dispuesto por el Plenario del Consejo en su Resolución 3431 del 08 de agosto del 2023. --
Que sin perjuicio de ello informó que el **Dr. Marcelo Sebastián Amodio** se inscribió en la Convocatoria Nro. 3

RESOLUCIÓN N° 3498

para la "Región 1, 2 y 5", habiendo sido eximido a rendir examen del 29-03-2023 por Resolución 2743. -----

También informó que finalizado el plazo de aplicación de vacantes antes mencionado, se verifica que el **Dr. Marcelo Sebastián Amodio** no realizó la selección pretendida en el Departamentos Judiciales **Avellaneda Lanús (sede Avellaneda y Lanús), La Matanza (sede San Justo), Lomas de Zamora, Morón, Quilmes (sede Florencio Varela) San Isidro, San Martín.** -----

Que acompañó documental 1) copia del formulario de inscripción a la Convocatoria Nro. 3 para el **cargo de Juez/a de Tribunal del Trabajo -Región 1,2 y 5- (fs 6)**, 2) listado de personas aprobadas publicado en la pagina web (fs 7/9), 3) constancia de notificación de la Resolución 3431 -Aplicación a Vacantes- (fs 10/12), 4) Copia del listado de personas postulantes que aplicaron vacantes (fs 13/34). -----

Que las actuaciones se remitieron a la Secretaría del Consejo a los efectos de que se informara Estado de "afectación de vacantes" del examen llevado a cabo el 29-03-2023 para Juez/a de Tribunal de Trabajo de las Regiones 1,2 y 5 y el Estado de las "entrevistas personales". -----

RESOLUCIÓN N° 3498

Que, a fs. 34, se encuentra agregada la respuesta a la solicitud de informe efectuada por la Subsecretaria General de éste Consejo. -----

Que en su informe, la Subsecretaria General informó que al 27 de octubre de 2023 el pleno del Consejo no ha dispuesto la determinación o fijación de vacantes para el examen de **Juez/a de Tribunal del Trabajo -Región 1 y 2-** más específicamente para los Departamentos Judiciales **para los Departamentos Judiciales Avellaneda Lanus (sede Avellaneda y Lanus), La Matanza (sede San Justo), Lomas de Zamora, Morón, Quilmes (sede Florencio Varela) San Isidro, San Martin.** Al segundo punto se informa que aún no se ha completado con la totalidad de las Entrevistas Personales a las personas que al día de la fecha conservan calidad de postulante a dicho examen. -----

Que, al respecto, cabe destacar que mediante Resolución N° 3182/2023, se aprobó el procedimiento que regula la aplicación a las vacantes, ponderando especialmente el criterio territorial del llamado. -----

Que el artículo 2° de dicha Resolución establece que, para los casos en que la convocatoria haya sido realizada por Departamento Judicial o con alcance para toda la Provincia, no será necesario aplicar a las vacantes, teniéndose a la persona postulante automáticamente por aplicada en el

RESOLUCIÓN N° 3498

Departamento Judicial u Órgano con alcance provincial para el que rindió y aprobó el/los examen/es correspondientes y en el que existan vacantes, o para el que han utilizado la opción prevista en las Resoluciones N° 2743/21 y/o N° 2927/22. -----

Que el Consejo podrá disponer excepcionalmente, en caso de estimarlo oportuno y conveniente, que la persona postulante deba aplicar a las vacantes, aun cuando el llamado haya sido por Departamento Judicial o con alcance para toda la Provincia. -----

Que en el artículo 3° de la citada Resolución, se establece que el plazo para aplicar a las vacantes será de cinco (5) días hábiles, contados en los términos previstos en el artículo 9° del Reglamento Aplicable para el RIA y el PODA, a partir de la notificación realizada en el domicilio electrónico constituido en este Consejo, conforme el artículo 8° de dicho Reglamento. A su vez, dispone que la aplicación a las vacantes deberá realizarse a través del sistema proporcionado por el Área de Informática, al que se ingresará a través del Portal del Consejo (PODA). -----

Que, la Resolución N° 3431/2023, en su artículo 1°, determinó que las personas postulantes, en los procesos de selección vigentes para cubrir los cargos detallados en el Anexo I de dicha Resolución, deberían realizar la

RESOLUCIÓN N° 3498

aplicación a las vacantes en los términos previstos por el artículo 2°. -----

Que, se destaca, entre los cargos detallados en el citado Anexo, se incluyó el de **Juez/a de Tribunal del Trabajo -**

Región 1 y 2- del 29-03-2023.- convocado por Resolución N° 3078 del 01/11/2022 (Tercera Convocatoria del año 2022) ---

Que, a través del Dictamen Técnico Jurídico N° 9/2023, el Asesor Técnico y Jurídico se expidió sobre el procedimiento

seguido en el expediente N° 5900-165/2023, en las que tramitó un pedido de la Dra. Analía Verónica Reyes -de

fecha 18/03/2023- por el que solicita se le permita aplicar a las vacantes para los cargos por los que se presentó a

concurso y obtuvo resultado aprobado, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 3182/2023, determinando el

criterio jurídico seguido el Consejo de la Magistratura.-

Que, al respecto, la parte pertinente del Dictamen señala

que *"...respecto de los planteos similares que han realizado distintos postulantes, corresponde establecer que*

todos los pedidos para realizar la aplicación a las vacantes deducidos fuera del plazo de cinco (5) días

(previsto en el art. 3° de la Resolución N° 3182/2023),

deben ser autorizados por el Pleno, en virtud de tratarse

de una situación excepcional, aunque permitida por la

Resolución citada (cfr. art. 4). Finalmente, cabe agregar

RESOLUCIÓN N° 3498

que la posibilidad que tiene el Pleno del Consejo de autorizar extraordinariamente a las personas que no hayan aplicado a las vacantes (dentro del plazo de cinco -5- días establecido en el artículo 3° de la Resolución N° 3182/2023), encuentra como límite temporal que la presentación haya sido realizada con anterioridad a que el Consejo determine o fije la cantidad de vacantes afectadas al proceso de selección -si correspondiere- o se produzca la finalización de las entrevistas personales, en el caso que no sea necesario hacerlo. A partir de allí, la persona postulante perderá su calidad de tal en dicho proceso de selección (cfr. artículo 4°, in fine, de la Resolución N° 3182/2023)... -----

Que, surge de lo informado tanto por la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes como por la Subsecretaria General de éste Consejo que a la fecha de realizada la presentación no se ha efectuado determinación o fijación de vacantes para el cargo de Juez/a de Tribunal de Trabajo de la Región 1 y 2- cuyo examen se concretó el día 29 de marzo de 2023. -----

Que, en virtud de ello surge que la solicitud efectuada por el postulante el 27-10-2023 para aplicar a las vacantes **para los Departamentos Judiciales Avellaneda Lanús (sede Avellaneda y Lanús), La Matanza (sede San Justo), Lomas de**

RESOLUCIÓN N° 3498

Zamora, Morón, Quilmes (sede Florencio Varela) San Isidro, San Martín fuera del plazo previsto en la Resolución N° 3182/2022, debe tener acogida favorable por las razones expuestas en los considerandos. -----

Que por ello con la unanimidad de las Consejeras y de los Consejeros presentes, -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA -----
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES -----

-----RESUELVE:-----

Artículo 1°: Hacer lugar a la solicitud efectuada por el Dr. Marcelo Sebastián Amodio, para aplicar a las vacantes para el cargo de **Juez/a de Tribunal del Trabajo -Región 1 y 2-**, realizado el día 29 de marzo de 2023, **para los para los Departamentos Judiciales Avellaneda Lanús (sede Avellaneda y Lanús), La Matanza (sede San Justo), Lomas de Zamora, Morón, Quilmes (sede Florencio Varela) San Isidro, San Martín**, fuera del plazo establecido por la Resolución N° 3431/2023, en los términos y con el alcance previsto en la Resolución N° 3182/2023, de conformidad y con el alcance previsto en el Anexo I de la presente. -----

Artículo 2°: Autorizar al Responsable del Área de Informática del Consejo a incorporar a la persona mencionada en el Artículo 1° de la presente, con el alcance previsto en el Anexo I, en el Sistema Informático del

RESOLUCIÓN N° 3498

Consejo que contempla a quienes aplicaron a las vacantes, a los fines de contar con un registro único de personas que realizaron dicha aplicación. -----

Artículo 3°: Regístrese, notifíquese a la persona interesada en su domicilio electrónico, al Responsable del Área de Informática, a la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes y a la Subsecretaría General de este Consejo. Publíquese en el Portal del Organismo. Cumplido, archívese. -----

Anexo I

<u>Nombre y Apellido de la persona postulante</u>	<u>DNI</u>	<u>Cargo y Departamento/s Judicial/es a los que solicita aplicar a la/s vacante/s</u>		<u>Se hace lugar a la aplicación a las vacantes de Agente Fiscal para el/los Departamento/s Judicial/es:</u>	<u>Se rechaza para el/los Departamento /s Judicial/es:</u>
Dr. Marcelo Sebastián Amodio	25.548.686	Juez/a de Tribunal del Trabajo.	Región 1 y 2 - examen del 29/03/2023-	Avellaneda Lanus (sede Avellaneda y Lanus), La Matanza (sede San Justo), Lomas de Zamora, Morón, Quilmes (sede Florencio Varela), San Isidro, San Martín.	-

Resolución N° 3498. -----

Registro de Resoluciones. -----

Secretaría. -----

Firmada digitalmente

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi
Secretario
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires

Dra. Patricia Fabiana Ochoa
Vicepresidenta
Consejo de la Magistratura
Provincia de Buenos Aires